



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2011, de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, sobre modificación de la Resolución de 16 de abril de 2008, por la que se otorgó autorización administrativa para la instalación solar fotovoltaica de 700 kW e infraestructuras de evacuación de la energía generada, ubicada en el término municipal de Casatejada. Expte.: GE-M/242/07. (2011061172)

Visto el expediente instruido en esta Dirección General a petición de la entidad Tecdosun, SL, con CIF: B-84715226, y con domicilio a efectos de notificaciones en avda. La Fustera, n.º 2, aptdo. de correos 180, 03720 Benissa (Alicante), por la que se solicitó la modificación de la Resolución de 16 de abril de 2008, por la que se otorgó autorización administrativa para la instalación solar fotovoltaica de 700 kW e infraestructuras de evacuación de la energía generada, se exponen los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha de 16 de abril de 2008, se dictó resolución de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de la instalación solar fotovoltaica de 700 kW e infraestructuras de evacuación de la energía generada, expediente GE-M/242/07, publicada en DOE n.º 82, de 29 de abril de 2008.

Segundo. Con fecha 5 de abril de 2011, la entidad Tecdosun, SL, presentó documentación modificando las características recogidas en el anteproyecto de la instalación.

Tercero. Con fecha 3 de junio de 2011 finalizó el tramite de información pública del modificado de anteproyecto de la instalación de referencia, no habiéndose recibido alegaciones durante el periodo de exposición.

Cuarto. Con fecha 17 de enero de 2008 la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental emitió informe técnico de la citada instalación, con resultado favorable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, es el órgano competente para emitir la autorización administrativa de instalaciones eléctricas, de conformidad con lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; y en virtud del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, modificado por el Decreto 62/2010, de 12 de marzo; vista la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como demás legislación aplicable.

Segundo. Una vez analizada la documentación presentada se ha constatado que el expediente de referencia cumple con los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del



Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Por ello, y en virtud de los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho expuestos, esta Dirección General:

RESUELVE :

Modificar la Resolución de 16 de abril de 2008, por la que se otorgó Autorización Administrativa para la instalación solar fotovoltaica de 700 kW e infraestructuras de evacuación de la energía generada, expediente GE-M/242/07, en los siguientes términos:

- Instalación solar fotovoltaica de 700 kW nominales, constituida por un campo generador de paneles fotovoltaicos montados sobre estructura metálica fija, conectados a un inversor de 700 kW, y éste a su vez unido mediante líneas subterráneas de baja tensión al centro de transformación de la planta.
- Instalaciones de enlace y conexión constituidas por:
 - 1 CT con 1 transformador de 800 kVa y relación de transformación 20/0.33 kV.
 - La línea de evacuación subterránea 20 kV y con 160 m de longitud, con origen en el CT del parque y final en el centro de seccionamiento donde Iberdrola Distribución Eléctrica, ha concedido el punto de conexión, en concreto en una celda de línea motorizada. El tipo de conductor propuesto será HEPR-Z1 de 12/20 kV, 240 mm² de sección, en Al.
 - Centro de seccionamiento: Centro de reparto telemando, compuesto por 3 celdas de línea, 1 celda de protección y transformador de 50 kVa para suministro de equipos de telemando, a ceder a la CIA.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: "Camino de Talayuela" en el polígono 501, parcela 109 se ubicará la instalación de generación, mientras que el centro de seccionamiento se ubicará en la parcela 50103 del mismo término municipal de Casatejada (Cáceres).
- Promotor: Tecdosun, SLU.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre.

En el plazo de 6 meses, a partir del otorgamiento de la presente autorización, deberá el peticionario o el titular de la misma, solicitar la autorización del proyecto de ejecución, produciéndose, en caso contrario, la caducidad del mismo, y todo ello de conformidad con el artículo 128.4 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica.



La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 6 de junio de 2011.

El Director General de Ordenación Industrial
y Política Energética,
JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA